Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No.00992
20 de mayo de 2021

Señores
Representante legal y/o quien haga sus veces
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.
geradmin@g-vial.com
MINISTERIO DE TRABAJO
notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
JANETH ALEXANDRA PÉREZ BURBANO
Carrera 141 A No.144 – 58, Bloque 2, Casa 13 – Conjunto Alborada de Suba
Celular 3185432110
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA
juridica@juntaregionalbogota.co
COORDINACION O COORDINADOR GRUPO ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO
ddiaz@mintrabajo.gov.co
dtbogota@mintrabajo.gov.co
notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co
DIRECCION O DIRECTOR TERRITORIAL DE BOGOTÁ DE MINISTERIO DE TRABAJO
ddiaz@mintrabajo.gov.co
dtbogota@mintrabajo.gov.co
notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co
Representante legal y/o quien haga sus veces GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.
geradmin@g-vial.com
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ccto41@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00179-00**
De: Gestión Integral Del Agua S.A.S. con Nit.No.900.831.917-9
Contra: Ministerio de Trabajo.
Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Janeth Alexandra Pérez Burbano, Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca, Coordinación o Coordinador Grupo Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo y a la Dirección o Director Territorial de Bogotá de Ministerio de Trabajo.

Respetados señores.

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante fallo de fecha veinte (20) de mayo de 2021, proferido por este Despacho judicial, resolvió: **NEGAR** el amparo constitucional invocado por ***Gestión Vial Integral S.A.S., como por Gestión Integral del Agua S.A.S.,*** conforme lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

Se remite copia del fallo enunciado.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A ***Janeth Alexandra Pérez Burbano,*** en su calidad de vinculada dentro de la acción constitucional con radicado No.11001-31-03-003-2021-00179-00 que cursa en este Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá, que mediante proveído de fecha dieciocho (18) de mayo de 2021 este Despacho, resolvió:

"3.1. **NEGAR** el amparo constitucional invocado tanto por **Gestión Vial Integral S.A.S.,** como por **Gestión Integral del Agua S.A.S.,** conforme lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

3.2. **NOTIFICAR** esta decisión a las partes e intervinientes por el medio más expedito y eficaz, dejándose las constancias del caso.

3.3. **ORDENAR** la remisión del presente asunto a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión en caso de no ser impugnado este fallo."

Se libra el presente AVISO, hoy 20 de mayo de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos del enteramiento de todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la presente acción constitucional.

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA